

ADENDA No. 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS DE LA
RUTA MUJER CUIDADORA No. 884-MJ-CUIDADORA-2024

OBJETO DE LA INVITACIÓN: La presente invitación tiene como objetivo seleccionar las organizaciones de mujeres dedicadas al cuidado comunitario de personas que serán beneficiarias de la Ruta de Mujer Cuidadora del Fondo Mujer.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10. ADENDAS** “El FONDO MUJER comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Como interesadas deben considerar estas adendas al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria (...)” se permite modificar lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en letra cursiva, subrayado y en color rojo:

PRIMERA: Se modifica el numeral **2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO**, en el sentido de modificar el requisito relacionado con la ubicación de las organizaciones de mujeres dedicadas al cuidado comunitario de personas, quedando de la siguiente manera:

2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO

La **Ruta Mujer Cuidadora** y la presente convocatoria está dirigida a seleccionar hasta noventa (90) organizaciones de cuidado comunitario de personas, que cumplan los siguientes requisitos mínimos y que se encuentran desarrollados en el capítulo 3 de la presente invitación:

- Organizaciones compuestas mayoritariamente por mujeres, es decir, al menos 50%+1 de sus integrantes son mujeres.
- Integradas por mínimo cinco (5) mujeres.
- Realizan actividades de cuidado de personas.
- Lleven al menos un (1) año en funcionamiento desarrollando actividades de cuidado de personas.
- Se encuentren ubicadas en cualquier parte del territorio colombiano. Se priorizarán, de manera no excluyente pero prevalente, organizaciones de cuidado comunitario de personas, cuya sede principal de la organización esté ubicada en alguno de los departamentos del Chocó, Vichada, Guaviare, Guainía, Vaupés, Amazonas o en alguno de los municipios que componen la zona Montes de María, zona del Urabá antioqueño o el municipio de Buenaventura. El listado específico se encuentra en la sección 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA

(...)

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia se mantienen en las mismas condiciones.

SEGUNDA: Se modifica el numeral **2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA**, en el sentido de ampliar la cobertura geográfica de la convocatoria y priorización de territorios, quedando de la siguiente manera:

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para esta convocatoria específica de la Ruta Mujer Cuidadora, se seleccionarán hasta noventa (90) organizaciones de cuidado comunitario de personas, **ubicados en cualquier parte del territorio colombiano.**

NOTA UNO: Se priorizarán, de manera no excluyente pero prevalente, organizaciones de cuidado comunitario de personas, cuya sede principal de la organización esté ubicada en alguno de los departamentos del Chocó, Vichada, Guaviare, Guainía, Vaupés, Amazonas o en alguno de los municipios que componen la zona Montes de María, zona del Urabá antioqueño o el municipio de Buenaventura.

A continuación, listado específico:

Tabla 1.

Departamento	Municipio
Chocó	Todos sus municipios
Amazonas	Todos sus municipios
Guainía	Todos sus municipios
Guaviare	Todos sus municipios
Vaupés	Todos sus municipios
Vichada	Todos sus municipios
Valle	Buenaventura
Zona Montes de María	
Bolívar	Carmen de Bolívar
Bolívar	María la Baja
Bolívar	San Juan Nepomuceno
Bolívar	El Guamo
Bolívar	San Onofre
Bolívar	San Jacinto
Bolívar	Zambrano
Sucre	Tolúviejo
Sucre	Ovejas
Sucre	Chalán
Sucre	Coloso

Sucre	Morroa
Sucre	Los Palmitos
Sucre	Palmito
Sucre	Córdoba
Zona Urabá antioqueño	
Antioquia	Arboletes
Antioquia	Necoclí
Antioquia	San Juan de Urabá
Antioquia	San Pedro de Urabá
Antioquia	Apartadó
Antioquia	Carepa
Antioquia	Chigorodó
Antioquia	Mutatá
Antioquia	Turbo
Antioquia	Murindó
Antioquia	Vigía del Fuerte

NOTA DOS: Adicionalmente, se priorizará el departamento del Chocó con una asignación de 20 cupos. Para el resto de los territorios **indicados en la tabla 1**, se vincularán **hasta 15** organizaciones por departamento o zona antes mencionada. De no presentarse postulaciones elegibles suficientes en alguno de estos territorios se podrán asignar más cupos **al resto del país**, siguiendo con el orden del puntaje asignado en la evaluación a las siguientes organizaciones.

TERCERA: Se modifica el numeral **3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES**, en el sentido de modificar el requisito relacionado con la ubicación de las organizaciones de mujeres dedicadas al cuidado comunitario de personas, quedando de la siguiente manera:

3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la organización postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

1. Ser una organización de cuidado comunitario de personas: Es decir, ser un colectivo, cooperativa, asociación, grupo u otro tipo de organización, formal e informal (por tanto, la organización no requiere estar formalmente constituida para ingresar a la ruta), que realizan actividades de cuidado comunitario para el cuidado de personas. Las actividades que realizan comprenden un rango amplio de acciones que pueden desarrollarse al mismo tiempo y sin ser excluyentes, como: (i) cuidado a personas gestantes, y atención antes, durante y después del parto, (ii) cuidado dirigido a niñas, niños y adolescentes, (iii) cuidado o apoyo dirigido a personas mayores, (iv) cuidado, apoyo o asistencia a personas con discapacidad, (v) preparación y suministro de alimentos a la comunidad (ollas, comedores o restaurantes comunitarios, huertas comunitarias, entre otras), (vi) actividades de

- cuidado asociadas al apoyo de tareas escolares, eventos culturales, de formación o recreativos para la comunidad, entre otras acciones dirigidas al cuidado de personas.*
2. *Ser una organización mayoritariamente de mujeres, es decir, la mayoría de los miembros/asociadas de la organización son mujeres (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de tratarse de organizaciones formalmente constituidas deberán presentar certificación expedida por su representante legal, indicando que la organización cumple con este requisito. En caso de tratarse de organizaciones que no se encuentran formalmente constituidas deberán presentar certificación expedida por la líder, indicando que la organización cumple con este requisito.*
 3. *La organización debe tener como miembros/asociadas al menos cinco (5) mujeres colombianas, mayores de 18 años.*
 4. *La organización debe tener su sede principal de la actividad de cuidado **en cualquier parte del territorio colombiano. Ver sección 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA***
 5. *La organización debe tener operación (funcionamiento y/o actividad de cuidado) de al menos 1 año anterior a la fecha de publicación de la presente invitación. Esto se podrá verificar a través de alguna de las siguientes opciones:*
 - a. *Certificación del Cabildo o Concejo comunitario*
 - b. *Certificación o cartas de conocimiento de cooperativas (ejemplo: para firmantes de paz)*
 - c. *Certificación o cartas de conocimiento de organismos internacionales*
 - d. *Certificación del Ministerio del Interior*
 - e. *Certificaciones o cartas de conocimiento expedidas por entidades con quienes la organización haya tenido contratos de servicios o proveeduría.*
 - f. *Certificación de Juntas de Acción Comunal*
 - g. *Certificaciones cartas de conocimiento de otras asociaciones, redes u organizaciones formales.*
 - h. *Registro de Cámara de Comercio*
 6. *La organización no puede haber sido beneficiaria de programas similares del **FONDO MUJER**, es decir rutas o programas con los que hayan recibido aportes o dotación de capital productivo.*
 7. *Ninguna de las personas (mujeres y hombres) asociadas a la organización:*
 - *Pueden tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas del **FONDO MUJER**.*
 - *Estar inmersa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la constitución y en la ley 80 de 1993.*
 - *Ostentar la condición de servidor público descrita en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.*
 - *Fungir como colaborador del **FONDO MUJER**.*

CUARTA: Se modifica el numeral **3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, en el sentido de ampliación de la fecha de cierre de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<p>Publicación Términos de Referencia</p> <p>Formulación de inquietudes</p>	<p>7 de marzo de 2024</p> <p>Desde la apertura hasta el 19 de marzo de 2024 hasta las 4:00:00 p.m.</p>	<p>Página web: https://fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/884</p> <p>Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre de la organización y el código de la convocatoria "MJ-CUIDADORA-2024")</p> <p>2. WhatsApp +57 3112001638 (indicando en el asunto el nombre y el código de la convocatoria "MJ-CUIDADORA-2024")</p>
<p>Respuestas a inquietudes</p>	<p>25 de marzo de 2024</p>	<p>Página web: https://fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/884</p>
<p>Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación</p>	<p>Desde la apertura de la convocatoria hasta el 14 de abril de 2024 a la 11:59:59 p.m.</p>	<p>Formulario de postulación: https://ee-eu.kobotoolbox.org/x/XFLeymoz</p>
<p>Publicación de resultados</p>	<p>08 de mayo de 2024</p>	<p>Página web https://fondomujer.gov.co/convocatoriasbeneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/884</p>

La presente adenda se publica el 04 de abril de 2024 en la página Web www.fiducoldex.com.co y <https://fondomujer.gov.co/> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

